



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Programa Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad

**Innovate** Perú

## **BASES DEL CONCURSO**

**Proyectos de Innovación de Empresas  
Individuales – PITEI N° 3**

**Etapa perfil**

**Junio 2015**



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Programa Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad

**Innovate** Perú

## Bases del concurso proyectos de Innovación de Empresas Individuales – PITEI N° 3

### Contenido

<b>A. PRESENTACIÓN</b> .....	1
<b>B. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA</b> .....	1
<b>C. ELEGIBILIDAD DE LAS ENTIDADES PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO</b> .....	1
D. ENTIDADES ASOCIADAS .....	2
<b>E. ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS</b> .....	3
F. DURACIÓN, FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO .....	3
G. GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES .....	4
H. EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO .....	5
I. CALENDARIO Y CONSULTAS .....	5
J. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. ETAPA PERFIL.....	6
K. EVALUACIÓN DE PERFILES.....	7
L. PRESENTACIÓN EN LA ETAPA DE PROYECTOS.....	7
M. RELACIÓN DE ANEXOS .....	8

## A. PRESENTACIÓN

- 001.** El concurso es convocado por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción. Los recursos provienen del Proyecto de Innovación para la Competitividad (Contrato BID 2693/OC PE), el cual tiene como objetivo contribuir a la consolidación y el dinamismo del mercado de innovación tecnológica para el incremento de la competitividad en el Perú.
- 002.** Las presentes bases, de distribución gratuita, buscan orientar a las entidades interesadas en participar del Concurso de Proyectos de Innovación de Empresas Individuales – PITEI.
- 003.** La convocatoria tiene cobertura nacional y se realiza en dos etapas: Perfil de proyecto y proyecto. Las presentes bases corresponden a la Etapa Perfil de Proyecto. Las empresas cuyos perfiles sean admitidos en esta etapa serán invitadas a presentar su proyecto, para cuya formulación recibirán asesoramiento de Innóvate Perú.
- 004.** Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, el 28 de Setiembre de 2012 y el Reglamento Operativo correspondiente.

## B. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

- 005.** Financiar proyectos de innovación tecnológica que se orienten a la obtención de un nuevo (o sustancialmente mejorado) producto (bien o servicio), proceso, método de organización o comercialización, que estén dirigidos a su introducción exitosa en el mercado.

## C. ELEGIBILIDAD DE LAS ENTIDADES PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO

Pueden participar como entidades solicitantes:

- 006.** Las **pequeñas empresas, medianas empresas y grandes empresas**, de los sectores de producción y servicios, **con un (01) año o más** de funcionamiento según el Registro Único del Contribuyente RUC.

En esta convocatoria, los parámetros de definición de pequeña, mediana y gran empresa corresponden a las ventas anuales del año 2014 y la UIT de dicho año, es decir S/. 3 800<sup>1</sup>.

Pequeña empresa	>150 UIT ≤ 1700UIT	Ventas anuales del año 2014 superiores a S/. 570 000 y hasta el monto máximo de S/. 6 460 000
Mediana empresa	>1700 UIT ≤ 2300 UIT	Ventas anuales del año 2014 superiores a S/. 6 460 000 y hasta el monto máximo de S/. 8 740 000.
Gran empresa	>2300 UIT	Ventas anuales del año 2014 superiores a S/. 8 740 000.

- 007.** Asociaciones civiles de carácter productivo legalmente constituidas en el país, con un año o más de funcionamiento.

### Criterios generales de elegibilidad:

- 008.** Las entidades señaladas en el numeral anterior deben cumplir con las siguientes condiciones o criterios de elegibilidad:

---

<sup>1</sup> Los criterios para la definición de pequeña y mediana empresa corresponden a la Ley 30056 “Impulso al desarrollo productivo y crecimiento empresarial”.

**Bases del concurso proyectos de Innovación de Empresas Individuales – PITEI N° 3**

- a) Empresas de los sectores de producción y servicios y asociaciones civiles de carácter productivo, legalmente constituidas en el país, con personería jurídica establecida e inscritas en los Registros Públicos.
- b) Que cuenten con el RUC activo y con domicilio habido.
- c) Que cumplan con las condiciones generales para acceder a recursos de Innóvate Perú:
  - i. No presentar deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT ni deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).
  - ii. Produzcan bienes y/o servicios dentro del ámbito de la convocatoria.
  - iii. El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
  - iv. No estar observada por Innóvate Perú, u otra fuente de financiamiento a la que Innóvate Perú tenga acceso por: Mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como solicitante o asociada, o incumplir con un convenio o contrato de adjudicación de recursos que haya generado la resolución del contrato por incumplimiento.

**009. No son elegibles como Entidades Solicitantes:**

- a) Microempresas
- b) Personas naturales.
- c) Asociaciones civiles que no sean de carácter productivo (ONG, gremios, sindicatos, entre otros).
- d) Universidades, instituciones de educación o instituciones de investigación, desarrollo e innovación.
- e) Instituciones de cooperación internacional.
- f) Empresas cuyo accionariado esté conformado por instituciones públicas (gobierno central, regional o local), o empresas privadas de derecho público.
- g) Empresas públicas de derecho privado.
- h) Empresas extranjeras con o sin sucursales en el Perú.
- i) Instituciones públicas (gobierno central, regional o local).
- j) Ninguna otra que no se ajuste a los criterios de elegibilidad señalados en las presentes bases.

**D. ENTIDADES ASOCIADAS**

**0010.** Son aquellas entidades que acompañan a la Entidad Solicitante, se responsabilizan de las actividades del proyecto, se benefician de los resultados y aportan obligatoriamente con recursos monetarios y/o no monetarios al proyecto.

**0011.** Pueden ser Entidades Asociadas:

- a) Universidades o instituciones de educación superior legalmente constituidos en el país o el extranjero, públicos o privados.
- b) Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación sin fines de lucro, legalmente constituidos en el país o en el extranjero, públicos o privados, precisando que sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación y el desarrollo tecnológico.
- c) Instituciones de cooperación internacional acreditadas en el Perú.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Programa Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad

Innóvate Perú

### Bases del concurso proyectos de Innovación de Empresas Individuales – PITEI N° 3

- d) Entidades del Gobierno vinculadas directamente al desarrollo de la investigación, innovación, productividad y competitividad.
- 0012.** Las Entidades Asociadas deberán contar con capacidad técnica y de gestión que aseguren una contribución eficaz en las etapas de formulación y ejecución del proyecto. Esta contribución deberá detallarse en la propuesta.
- 0013.** Las Entidades Asociadas deberán acreditar como **mínimo (01) año** de realización de actividades; consignen como estado y condición de contribuyente “ACTIVO”/”HABIDO” en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de SUNAT y cumplan con las condiciones generales para acceder a recursos de Innóvate Perú, señaladas en el numeral **008 (c)** de las presentes bases. Las Entidades Asociadas constituidas en el extranjero están exentas del requisito del RUC.
- 0014.** La Entidad Solicitante es la responsable que las Entidades Asociadas acrediten los requisitos establecidos en las presentes bases.
- 0015.** Las Entidades Asociadas pueden ser proveedoras de bienes o servicios de la Entidad Solicitante, sólo en aquello que no haya sido considerado en el presupuesto como aporte de contrapartida de dicha entidad.
- 0016.** Las Entidades Asociadas no deberán estar relacionadas con la Entidad Solicitante en más del 10% de propiedad cruzada<sup>2</sup> que se verificará entre todos sus propietarios.
- 0017.** La Entidad Solicitante sólo podrá contar con un máximo de tres (03) Entidades Asociadas.

### E. ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

- 0018.** Son elegibles aquellos proyectos de innovación que se orientan a la obtención de un nuevo (o sustancialmente mejorado) producto (bien o servicio), proceso, método de organización o comercialización que estén dirigidos a su introducción exitosa en el mercado.

Por tanto, son elegibles: los siguientes tipos de proyectos de innovación:

- Proyectos de innovación en bienes, servicios o procesos a escala piloto.
- Métodos de comercialización y modelos organizacionales de negocio.

Los **proyectos a escala piloto** buscan disminuir riesgos e incertidumbres tecnológicas antes de su escalamiento comercial.

No se financiarán proyectos de escalamiento comercial o inversión, de capacitación, certificación, investigación aplicada vinculados con esta etapa de escalamiento.

### F. DURACIÓN, FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO

- 0019.** Los proyectos tendrán una duración máxima de 24 meses, más 3 meses para el cierre.

<sup>2</sup> Por propiedad cruzada se entiende cuando un accionista de la Entidad Solicitante o asociada, o la propia entidad solicitante poseen acciones en una o más de las Entidades que participaran en el proyecto.



Bases del concurso proyectos de Innovación de Empresas Individuales – PITEI N° 3

0020. Los montos y porcentajes de financiación serán los siguientes:

a) Postulación individual

Aporte Innóvate Perú RNR		Cofinanciamiento	
Monto máximo	% máximo del total del proyecto	% mínimo de aporte monetario, del total del proyecto	% máximo de aporte No monetario, del total del proyecto
280,000	50%	13%	37%

b) Postulación con entidad asociada

Aporte Innóvate Perú RNR		Cofinanciamiento	
Monto máximo	% máximo del total del proyecto	% mínimo de aporte monetario, del total del proyecto	% máximo de aporte No monetario, del total del proyecto
280,000	70%	8%	22%

0021. La Entidad Solicitante que postule por primera vez a los fondos de Innóvate Perú [Fincyt y Fidecom] o, habiendo postulado, no haya sido seleccionada para ejecutar proyectos de innovación, solo podrá suscribir y tener en ejecución como máximo un (01) Convenio para la ejecución de un (01) proyecto de innovación financiado por Innóvate Perú.

0022. La Entidad Solicitante que cuente con experiencia en la ejecución de proyectos de innovación [proyectos culminados o en ejecución], podrá suscribir y tener en ejecución como máximo dos (02) Convenios para la ejecución de igual número de proyectos de innovación financiados por Innóvate Perú, siempre y cuando cuente con una evaluación favorable en los proyectos ejecutados o en ejecución.

0023. La Entidad Solicitante y sus Entidades Asociadas deben aportar su cofinanciamiento mediante dos modalidades no excluyentes entre sí:

- a. **Recursos No Monetarios**, consistentes en la valoración del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto: honorarios del personal profesional y técnico, infraestructura, equipos, bienes duraderos materiales e insumos y otros.
- b. **Recursos Monetarios**, consistentes en el pago del IGV, flete, desaduanaje, compra de equipos, bienes duraderos, materiales e insumos, honorarios del personal entre otros gastos elegibles.

G. GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

0024. En los ANEXOS IV y V se presentan la relación de los gastos elegibles y no elegibles.



Bases del concurso proyectos de Innovación de Empresas Individuales – PITEI N° 3

**H. EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO**

- 0025.** El Equipo Técnico está conformado por los especialistas que aportan las entidades [solicitantes y las asociadas] y los nuevos recursos humanos adicionales que requiere el proyecto.
- 0026.** El Coordinador General del Proyecto proviene de la Entidad Solicitante y es el responsable de la gestión del proyecto y de la presentación de los informes técnicos y financieros a Innóvate.  
Para participar en más de un (1) proyecto financiado por Innóvate Perú, tanto el Coordinador General del proyecto, como el Equipo Técnico serán evaluados en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución.
- 0027.** Los recursos humanos que a la fecha de la convocatoria pertenezcan a la Entidad Solicitante o Entidades Asociadas no pueden ser parte de los recursos humanos adicionales.  
Toda contratación de recursos humanos adicionales que requiera el proyecto y que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas durante los últimos 3 meses antes de la firma del Convenio de RNR, deberá ser evaluada y aprobada por Innóvate Perú.
- 0028.** Los miembros del Equipo Técnico financiados con los RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante y/o Recursos de las Entidades Asociadas y las empresas en las que éstos sean accionistas, no podrán ser proveedores de bienes y servicios, ni de consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación.
- 0029.** Los Incentivos que se paguen con RNR, sólo se asignarán a los investigadores de las Entidades Asociadas siempre y cuando sean estas universidad o institución de educación superior o centro de investigación, desarrollo e innovación.
- 0030.** Los investigadores nacionales, miembros del equipo técnico, que pertenecen a las entidades asociadas deberán estar registrados en el Directorio Nacional de Investigadores del CONCYTEC para poder participar del proyecto.
- 0031.** El Coordinador Administrativo del Proyecto y los consultores a ser contratados no forman parte del Equipo Técnico.
- 0032.** En el **Anexo VII** se presenta el Formato de CV del equipo técnico.

**I. CALENDARIO Y CONSULTAS**

**0033.** La presente convocatoria se registrará por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
▪ Convocatoria	19 de junio 2015
▪ Fecha máxima para la recepción del Perfil de Proyecto <a href="http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe">http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe</a>	30 de julio 2015



**Bases del concurso proyectos de Innovación de Empresas Individuales – PITEI N° 3**

<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Publicación de entidades solicitantes admitidas para presentar proyectos.</li> </ul>	17 de agosto 2015
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fecha máxima para el envío de los Proyectos: <a href="http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe">http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe</a></li> </ul>	17 setiembre 2015
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Publicación de proyectos aprobados y firma de convenios</li> </ul>	Octubre 2015

**0034.** La adjudicación de RNR se realizará de acuerdo al puntaje obtenido hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria. En el portal: <http://www.innovateperu.pe> se publicará cualquier modificación al calendario.

**0035.** Las consultas serán dirigidas a: [consultas@innovateperu.pe](mailto:consultas@innovateperu.pe). En un plazo máximo de quince (15) días calendarios después de publicada la presente base, se publicará la absolución de las consultas.

**J. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. ETAPA PERFIL**

**0036.** La presentación del perfil se realizará a través **del sistema en línea** desde la siguiente dirección web: <http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe>. No se recibirán Perfiles en forma física.

Para registrar el **Perfil** deberá ingresar al sistema en línea y obtendrá el código de su Perfil.

En el **Anexo III** se presenta, a manera referencial, el Formato del Perfil.

**0037.** Antes de proceder a completar su Perfil, la Entidad Solicitante deberá verificar que cumple con los requisitos señalados en la Lista de chequeo de requisitos legales del **Anexo I**. Estos requisitos serán validados por Innóvate Perú y en caso de incumplimiento se descalificará a la Entidad en cualquier etapa del concurso.

**0038.** A través del Sistema en Línea <http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe>, en la opción Carga de Documentos Legales deberá adjuntarse los siguientes documentos en formato PDF<sup>3</sup>:

- La lista de chequeo de requisitos legales.
- Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta correspondiente a los dos (2) últimos Ejercicios Fiscales
- Estados Financieros y sus anexos de los últimos dos (2) años.

**0039.** Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará descalificada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos convocados por Innóvate Perú.

**0040.** La Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el título del proyecto figure en el portal de Innóvate Perú.

**0041.** Solo se enviará a evaluación externa aquellos proyectos que cuenten con constancia de envío generado por el Sistema en Línea en la fecha establecida en el calendario de las bases del presente concurso y que superen la elegibilidad legal.

<sup>3</sup>En caso de no ser legibles, se solicitará la remisión física de los documentos.



## Bases del concurso proyectos de Innovación de Empresas Individuales – PITEI N° 3

**K. EVALUACIÓN DE PERFILES**

**0042.** El Perfil de Proyecto será revisado y evaluado por dos evaluadores externos, considerando los siguientes criterios de selección:

- Mérito innovador.
- Justificación económica y comercial de la innovación.
- Fortalezas de la asociación entre la Entidad Solicitante y Entidad Asociada.

En el Anexo II se presenta los criterios de evaluación.

**0043.** Cada criterio de evaluación será calificado con Alto (A), o Medio (M), o Bajo (B). Si la calificación del criterio Merito Innovador es “Bajo” se dará por concluida la evaluación.

**0044.** Para que un Perfil de Proyecto sea admitido debe tener una calificación mínima de Medio (M) en cada uno de los criterios, **en al menos una de las dos evaluaciones.**

**0045. No serán admitidas** aquellas Entidades Solicitantes que durante el proceso concursable:

- a) No cumplan con todos los requisitos y condiciones de elegibilidad exigidos en las presentes Bases.
- b) Presenten proyectos que persiguen los mismos objetivos de otros proyectos culminados o en ejecución<sup>4</sup>.
- c) Presenten proyectos que muestren indicios de plagio o copia textual con otros proyectos evaluados, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.

**0046.** El resultado de la evaluación será comunicado a la entidad mediante correo electrónico dirigido a la dirección registrada en el Sistema en Línea al generar la Ficha de Proyecto.

**0047.** Los resultados de evaluación de ficha de proyecto son No Apelables.

**L. PRESENTACIÓN EN LA ETAPA DE PROYECTOS**

**0048.** Las Entidades Solicitantes con Fichas de Proyecto admitidas serán invitadas mediante correo electrónico a recibir capacitación para la formulación de sus proyectos, los cuales deben continuar con la segunda etapa de Evaluación de Proyectos.

**0049.** Si en esta segunda etapa, la formulación del Proyecto requiere de cambios con relación al Perfil de proyecto aprobada, éstos deberán ser adecuadamente sustentados. Durante la evaluación del proyecto se determinará la pertinencia de estos cambios. Asimismo, en esta etapa se podrán mejorar las asociaciones estratégicas, siempre y cuando la Entidad Solicitante sea la misma.

**0050.** Las Entidades Solicitantes con **Perfil** de Proyecto no admitida en la Convocatoria N° 2 de **Proyectos de Innovación de Alto Impacto**, pero que en la evaluación se haya considerado que la propuesta tiene un mérito innovador a nivel de empresa, serán invitadas a enviar su proyecto - vía el Sistema en Línea- a la Etapa Proyecto de esta convocatoria del PITEI acorde al cronograma establecido y sometiéndose a las bases vigentes. La Unidad de Evaluación y Selección enviará

<sup>4</sup> Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en el portal de Innóvate Perú.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Programa Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad

Innóvate  
Perú

### Bases del concurso proyectos de Innovación de Empresas Individuales – PITEI N° 3

una comunicación indicando los procedimientos para la apertura del Sistema en Línea para el envío del proyecto.

- 0051.** Las Entidades Solicitantes con Fichas de Proyecto admitidas en la Convocatoria 2° PITEI<sup>5</sup> que no pudieron enviar su proyecto vía el Sistema en Línea, podrán hacerlo en la presente convocatoria acorde al cronograma establecido y sometiéndose a las bases de la convocatoria vigente; la Unidad de Evaluación y Selección enviará una comunicación indicando los procedimientos para la apertura del Sistema en Línea para el envío del proyecto.

#### M. RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I. LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES

ANEXO II: CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LA ETAPA PERFIL

ANEXO III FORMATO DEL PERFIL

ANEXO IV: GASTOS ELEGIBLES

ANEXO V: GASTOS NO ELEGIBLES

ANEXO VI: ESCALA DE VIÁTICOS PARA EL EQUIPO TÉCNICO

ANEXO VII: MODELO DE CV

---

<sup>5</sup> También incluyen las Fichas de Proyectos admitidas en la Convocatoria 9° PIPEI.